



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO NÚMERO

007

04 de JUNIO de 2009

POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

El Administrador del Parque Nacional Natural Los Nevados en ejercicio de la función policiva y sancionatoria de acuerdo a Resolución No. 315 del 29 de julio de 1999 expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de conformidad con el artículo 19 numeral 12 del Decreto 216 de febrero 03 de 2003.y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables y dentro de su estructura administrativa se encuentra la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales como una dependencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 216 de 2003.

Que el Decreto 216 de 2003 asignó las funciones de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y le atribuyó funciones policivas y sancionatorias en el nivel central y regional, las cuales fueron reglamentadas por Resolución 315 de julio de 1999.

Que el Parque Nacional Natural LOS NEVADOS es una de las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, declarado mediante Acuerdo 15 de 1973 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente (INDERENA), aprobado por Resolución Ejecutiva 148 del 30 de abril de 1.974.

Que mediante informe presentado por funcionario del Parque Nacional Natural Los Nevados se manifiesta lo siguiente que: Hemos tenido conocimiento de los hechos acaecidos el día 17 de enero de 2009, en el cual el funcionario del Parque señala que: *" El día 17 de enero del presente año en horas de la mañana, en cumplimiento de una de mis funciones como es la del seguimiento a la prestación del servicio de Concesión y Guianza a los visitantes; observe a una familia que llegaba en un auto...con placas BJB 342 de Manizales. El funcionario Cesar Idárraga de la Concesión, lo invita a parquear el vehículo e ingresar a la inducción realizada por el funcionario del Parque, este señor conductor no obedece y continúa su recorrido hacia el nevado.*

Al darme cuenta que no había prestado atención a la sugerencia del Funcionario de la Concesión, enciendo la moto y salgo en persecución del mencionado señor conductor, alcanzándolo en el sector de Aguacerales donde le pedí el favor de orillar el carro; como no hace caso a la solicitud, le atravieso la moto y me bajo a decirle que el había violado un puesto de control para el ingreso a un área protegida, como es la del Parque Nacional Natural Los Nevados, respondiéndome que yo siempre le ponía obstáculos para ingresar a su finca; le respondo que en ningún momento había tenido conversaciones con él en el sector de Brisas ni en ningún lugar perteneciente al Parque, que por favor regresara a la puerta para registrarlo e identificarlo si era propietario de algún predio dentro

“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

del Parque o su zona de influencia, de acuerdo a la resolución 0261 (sic) del 15 de diciembre de 2008.

Este señor responde en tono amenazante diciendo que no regresa y que puedo traer al Ejército o Policía y que de igual forma no se devuelve. Este, se baja del carro, le quita las llaves a la moto, las lanza a la vegetación y corre la moto; entonces me le atravieso al vehículo para tratar de evitar que continúe, a lo que responde lanzándome el carro encima empujándome en varias ocasiones y continúa desafiante advirtiéndome que si no me retiro tendría que pelear físicamente con él; respondiéndole que para pelear se necesitan dos personas. Se baja del carro y le digo que me entregue las llaves de la moto, me dice que están allá en el sitio donde la arrojó; las recoge y las coloca encima de la moto.”

Que con base en lo anteriormente expuesto, se procede a solicitar información pertinente a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, la cual responde mediante comunicación UTAL - 0929-09 de fecha abril 08 y radicado interno 250 de mayo 20 de 2009 que el propietario actual es el señor RAMIRO BENITEZ GONZALEZ con Cédula N° 10248361, CI 63 No 34B – 63 de MANIZALES tel: 8876479.

Que la Ley 99 de 1.993, en el artículo 85, párrafo 3°, establece que para la imposición de las medidas y sanciones de policía se actuará de acuerdo al procedimiento previsto por el Decreto 1594 de 1.984 o el estatuto que lo modifique o sustituya.

Que el artículo 197 del Decreto 1594 de 1.984 preceptúa: “El procedimiento sancionatorio se iniciará de oficio, a solicitud de funcionario público, por denuncia o queja presentada por cualquier persona o como consecuencia de haberse tomado una medida preventiva o de seguridad”.

Que con las conductas descritas se infringen disposiciones sobre organización y administración del Sistema de Parques Nacionales.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO.- Abrir investigación administrativa contra el señor RAMIRO BENITEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 10.248.361 por presunta violación a la normatividad sobre organización del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Diligencias contenidas en el expediente NEV 004 – 2009.

SEGUNDO.- Téngase como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- Informe realizado por funcionario del Parque Nacional Natural LOS NEVADOS
- Oficio UTAL – 0929 – 09 de abril 08 de 2009

TERCERO.- Practíquense las pruebas que sean necesarias, conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de infracción de las normas sobre organización de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales e identificación plena de los presuntos infractores.

CUARTO.- Téngase como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al señor RAMIRO BENITEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 10.248.361 en los términos del artículo 44 o en caso de no ser posible la notificación personal, la misma se hará por Edicto de conformidad con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

‘POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES’

SEXTO.- Comisionar a la Profesional Universitaria código 2044 Grado 11 del Parque Nacional Natural Los Nevados, para que adelante los trámites de notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y de acuerdo a disposiciones del Decreto 1594 de 1984 o en su defecto, en las normas que lo suplan.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Oficial Ambiental.

OCTAVO.- Contra el presente acto no procede recurso.

Dado en la ciudad de Manizales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

FDO

**JORGE HERNÁN LOTERO ECHEVERRI
ADMINISTRADOR PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS**

Expediente NEV004-2009